



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16713

04/09/2017

45888

**AUTOR/A:** LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM); BUSTINDUY AMADOR, Pablo (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, cabe informar que la posición de España en todos los foros se fundamenta en el respeto absoluto por el ordenamiento jurídico interno de los Estados con los que mantiene relaciones diplomáticas plenas. En consecuencia, España respeta plenamente el funcionamiento de las instituciones internas de Brasil, que se fundan en su Constitución y sus leyes y por ello, el Gobierno no cree adecuado pronunciarse sobre cuestiones internas brasileñas que se deben dirimir al amparo de las propias leyes de Brasil. Además, en este caso, no cabe pronunciarse sobre la apertura a la explotación de 4,6 millones de hectáreas de selva amazónica puesto que esta situación no se ha producido y la Reserva Nacional de Cobre y Asociados (RENCA) sigue teniendo la misma protección que mantenía desde su creación en 1984.

Las relaciones bilaterales de España y Brasil son relaciones entre Estados libres y soberanos. Con independencia de las actuaciones de las instituciones internas, España considera a Brasil un socio estratégico, por la importancia de la relación económica bilateral, los lazos culturales e históricos así como por el peso político del país. Esta cercanía se materializa en la Asociación Estratégica bilateral, renovada en 2012 y actualmente en vigor.

Sea como fuere, se recuerda que en virtud del artículo 2.e) de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, “la defensa del medio ambiente y la protección de la biodiversidad, la lucha contra el cambio climático” figuran entre los objetivos de la política exterior de España.

Madrid, 08 de noviembre de 2017